INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA FINAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.4591322 del 09 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA:	JEREMY JOSE DIAZ VIDAL
Nit o C.C. No.	1032493680
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL CON MAESTRÍA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$22,000,000.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) - MESES
PLAZO ADICIONAL:	-
SUPERVISOR:	YHOKLETSY MURCIA TAPIAS
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo 08 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTOR:	N/A
Acto Administrativo de Interventoría:	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2023

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

ACTAS DE REINICIO			
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JUNIO DE 2023

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VALOR A PAGAR:	**$ 5,500,000.00**	**No. de cobros realizados:**	**N° 4**	**de**	**4**

Periodo de Pago:	**Desde:**	**10/05/2023**	**Hasta:**	**09/06/2023**

DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SÓLO SI LA OFICINA GESTORA ES LA SECRETARÍA DE SALUD:

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	No.	XXX	$

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	$
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1	**Bridar apoyo profesional especializado en asuntos técnicos de competencia de la secretaria de infraestructura para cumplimiento de sus metas.**	Durante el periodo del presente informe atendí todas las solicitudes que se me hicieron con ocasión del objeto contractual, tanto por parte del supervisor del contrato, como de los directores de las dependencias de infraestructura. **1.** Realización de informe mensual de la contraloría con relación a los contratos ejecutados con dinero provenientes del Sistema General de Regalías SGR, firmados posterior al 2020. NUMERO DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRALORIA **2021EE0054967** Este informe incluye el detalle de los documentos en la etapa precontractual, contractual y liquidación, conteniendo los PDF de las diferentes actuaciones realizadas en los contratos, especificando las fechas de las actuaciones y el estado actual del proyecto. **MES DE MAYO.** **2.** Realización del informe mensual de la contraloría – **MATRIZ DE SEGUIMIENTO** de proyectos de infraestructura del SFTP. Este informe incluye los proyectos de obra pública ejecutados por la secretaria de infraestructura y se realiza de forma mensual. **MES DE MAYO.** **3.** Apoyo en la contestación de los requerimientos allegados a la secretaria de infraestructura.	**1.** Imagen del correo enviado a la contraloría con los diferentes archivos y carpetas solicitados. **ANEXO 1** **2.** imagen del correo enviado a la contraloría con los soportes de lo diferentes archivos y carpetas con los soportes de los contratos. **ANEXO 2** **3.** Respuesta a solicitudes y requerimientos allegados a la secretaria de infraestructura y respondidos en el periodo de ejecución. **ANEXO 3.**
2	**Realizar la planeación, formulación, viabilización y revisión de los proyectos priorizados y estratégicos para el departamento de Santander.**	No ejecutada teniendo en cuenta que el periodo comprendido no hubo ni fue requerido por el supervisor.	No ejecutada teniendo en cuenta que el periodo comprendido no hubo ni fue requerido por el supervisor.
3	**Realizar visitas y elaboración de informes que le sean solicitados por el supervisor.**	**1.** VISITA DE INSPECCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DEL JUZGADO QUNITO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EXPEDIENTE 680013333005- **2022-00132-00**	**1.** Anexo de copia del informe de la visita realizada **ANEXO 4.** .
4	**Apoyar las actividades de supervisión contractual.**	**1.** Apoyo en la supervisión del contrato del contrato de obra pública 2670 del 2014, realizando seguimiento y respondiendo a	**1.** Anexo del borrador del avance de algunos faltantes establecidos

		los requerimientos allegados a la secretaria. El apoyo incluye la elaboración técnica de informes en acompañamiento al supervisor, actas o demás actuaciones requeridas. En el periodo comprendido se respondieron cartas, y se realizó un informe con los pendientes para ir trabajando en los detalles faltantes para finiquitar el recibo final en todos los componentes en la obra	en la carta enviada el 5 de mayo del 2023 **ANEXO 5.**
5	**Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato**	Durante el plazo de ejecución del contrato se realizaron las siguientes reuniones para la designación de actividades y seguimiento al trabajo realizado: • Reuniones regulares con la Dra. Johana Bello encargada de los requerimientos de la contraloría en la gobernación de Santander. • Reuniones regulares con el Ingeniero Prospero Alberto Arenas para la designación de trabajo y consulta para la realización de los trabajos asignados. • Reunión regulares con los ingenieros, supervisores y contratistas vinculados con las cuentas cobro revisadas para la realización de los informes de la contraloría.	**1.** Las reuniones fueron realizadas de manera virtual y presentación en las instalaciones de la gobernación de Santander y por medio de herramientas digitales.
6	**Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.**	**1.**El presente documento constituye el informe del periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 09 de junio de 2023.	**1.** El presente documento constituye el informe del periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 09 de junio de 2023.
7	**Las demás funciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato.**	**1**.Cordinar reuniones con contratista y realizar informes de seguimiento y control a los compromisos pactados en los comités de reunión.	**1.** Los avances presentados en el **ANEXO 5** representan los resultados y las observaciones realizadas con el contratista y la interventoría en las reuniones y comités.

MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):

a) Relacione a continuación el o los Municipios donde se ejecutaron las actividades contractuales.
b) Relacione el código de Actividad Económica DIAN el cual encontrará en su RUT. Recuerde que debe tener relación con su objeto contractual.
c) Relacione el código de la Actividad Económica MUNICIPAL del Impuesto de Industria y Comercio según la normatividad de cada municipio.
d) Para aquellos contratos que tienen ejecución en más de un municipio deberá distribuir el valor de la presente cuenta de acuerdo a los porcentajes según la normatividad vigentes en cada municipio.

MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONOMICA DIAN		ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL		VALOR COBRADO
(DONDE EJECUTA SUS ACTIVIDADES)	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	EN ESTA CUENTA
BUCARAMANGA	7112	*Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*	7112	*Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*	$ 5.500.000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO DE 2023	JUNIO DE 2023
	Fecha de pago	2023-06-05	2023-06-05
	Nº de Planilla	9451632090	2117697707
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.200.000	$ 1.480.000
	Valor cotizado	$ 275.000	$ 185.000
	EPS	NUEVA EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO DE 2023	2023-06-05
	Fecha de pago	2023-06-05	2023-06-05
	Nº de Planilla	9451632090	2023-06-05
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.200.000	2023-06-05
	Valor cotizado	$ 352.000	$ 236.800
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO DE 2023	2023-06-05
	Fecha de pago	2023-06-05	2023-06-05
	Nº de Planilla	9451632090	2023-06-05
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.200.000	2023-06-05
	Valor cotizado	$ 11.500	$ 7.800
	A.R.L.	POSITIVA	POSITIVA
PARAFISCALES	SENA	No Aplica	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica	No Aplica
	Caja de Compensación	No Aplica	No Aplica

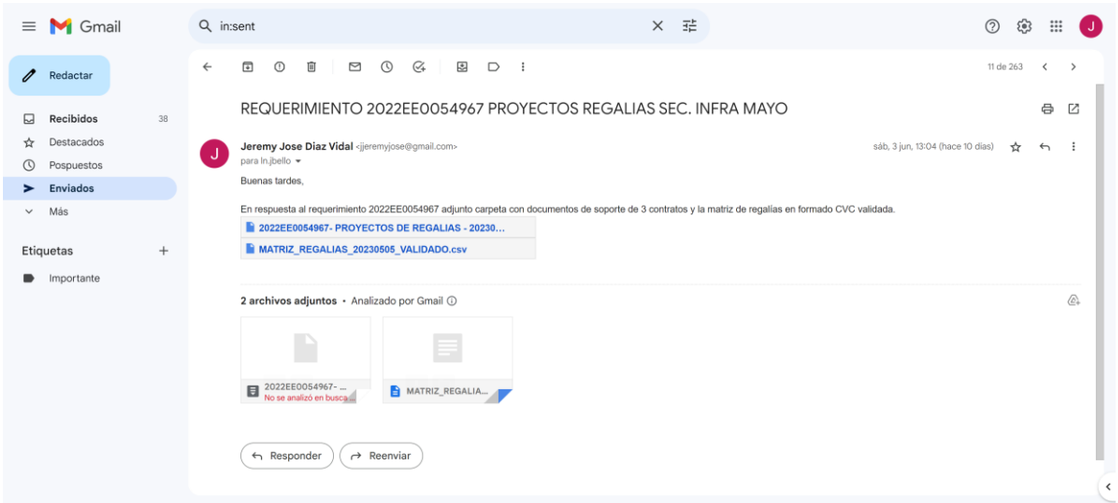
Se firma para tramite de pago, a los trece (13) días del mes de Junio de 2023.

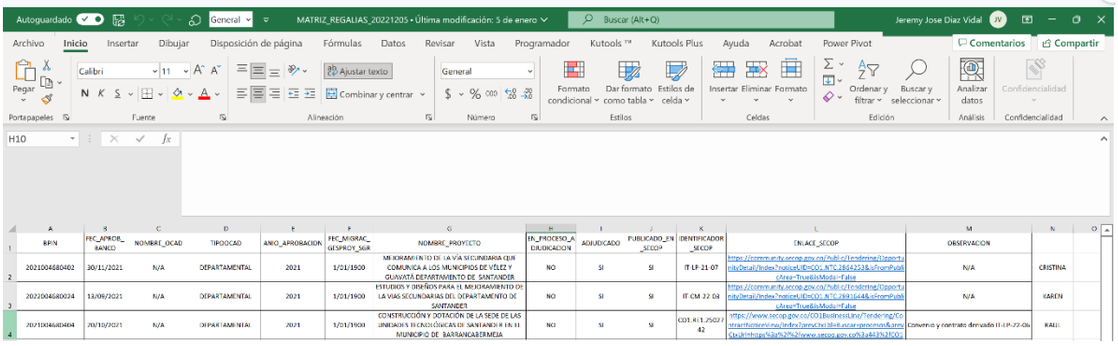
Jeremy José Diaz Vidal

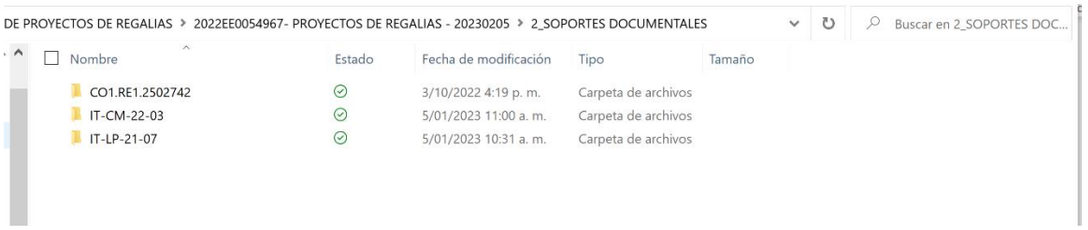
Firma del Contratista
Nombre: JEREMY JOSE DIAZ VIDAL
C.C. No. 1032493680
Correo: jjeremyjose@gmail.com
Teléfono de contacto: 3162409565

ANEXOS DEL INFORME DE CONTRATISTA

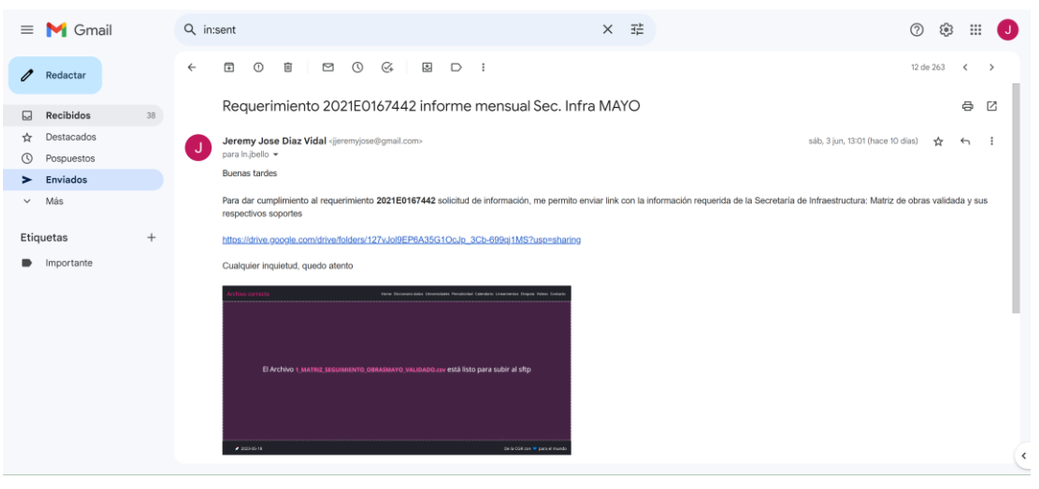
ANEXO 1:

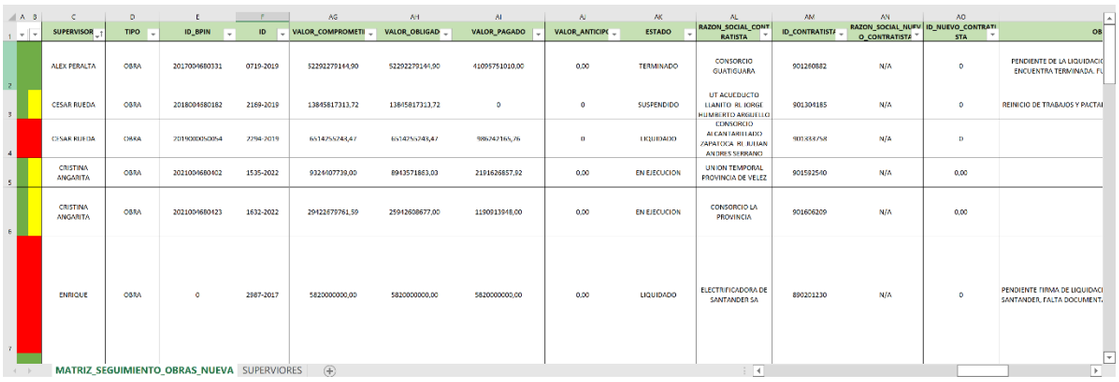






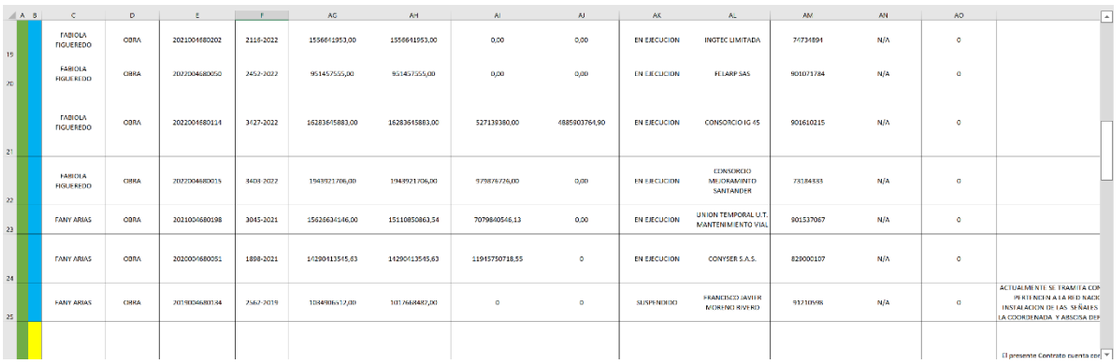
ANEXO 2:



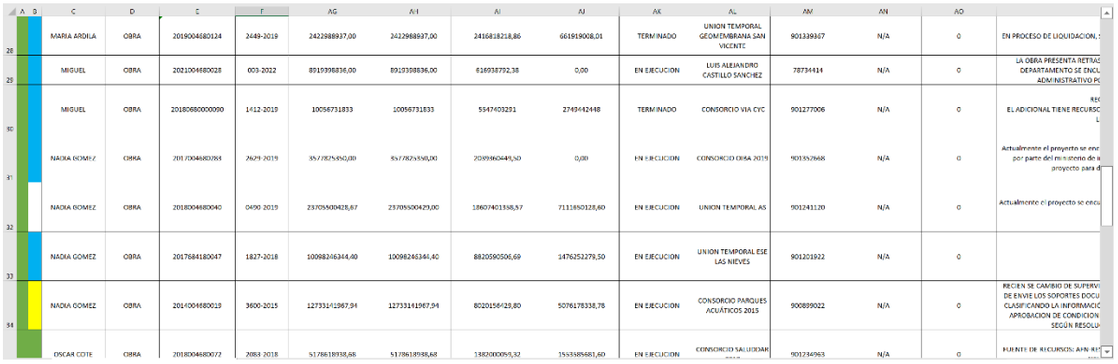


SUPERVISOR	TIPO	ID_BPIN	ID	VALOR_COMPROMETI	VALOR_OBLIGAD	VALOR_PAGADO	VALOR_ANTICIPO	ESTADO	RAZON_SOCIAL_CONTRATISTA	ID_CONTRATISTA	RAZON_SOCIAL_NUEVO_CONTRATISTA	ID_NUEVO_CONTRATISTA	OB
ALEX PERALTA	OBRA	2017004680031	0719-2019	52292279144,90	52292279144,90	41095751010,00	0,00	TERMINADO	CONSORCIO GUATIGUARA	901260882	N/A	0	PENDIENTE DE LA LIQUIDACIO ENCUENTRA TERMINADA. FI
CESAR RUEDA	OBRA	2018004680182	2169-2019	13845817313,72	13845817313,72	0	0	SUSPENDIDO	UT ACUEDUCTO LLANITO RL JORGE HUMBERTO ARGUELLO	901304185	N/A	0	REINICIO DE TRABAJOS Y PACTAI
CESAR RUEDA	OBRA	2019000030094	2294-2019	6617476747,47	6617476747,47	986242166,76	0	LIQUIDADO	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZAPATOCA RL JULIAN ANDRES SERRANO	901488758	N/A	0	
CRISTINA ANGARITA	OBRA	2021004680402	1535-2022	9324407739,00	8943571863,03	2191626857,82	0,00	EN EJECUCION	UNION TEMPORAL PROVINCIA DE VELEZ	901592540	N/A	0,00	
CRISTINA ANGARITA	OBRA	2021004680423	1632-2022	29422679761,59	25942680677,00	1190913048,00	0,00	EN EJECUCION	CONSORCIO LA PROVINCIA	901606209	N/A	0,00	
ENRIQUE	OBRA	0	2987-2017	5820000000,00	5820000000,00	5820000000,00	0,00	LIQUIDADO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA	890201230	N/A	0	PENDIENTE FIRMA DE LIQUIDACI SANTANDER, FALTA DOCUMENTA

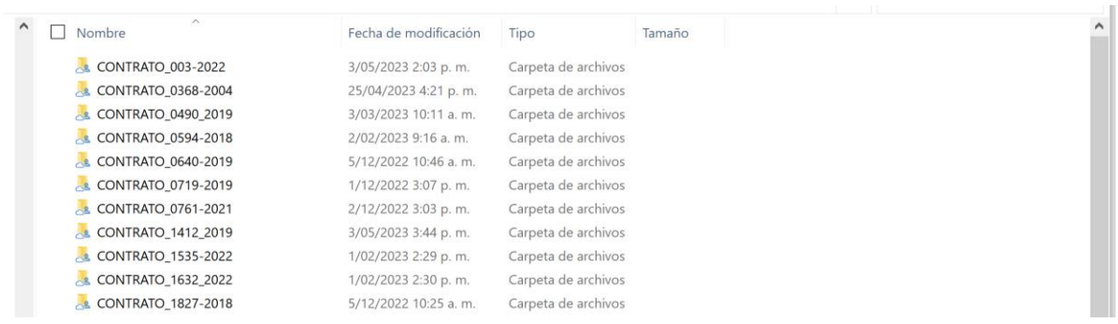
MATRIZ_SEGUIMIENTO_OBRAS_NUEVA | SUPERVIORES



FABIOLA FIGUEREDO	OBRA	2021004680202	2116-2022	1556641953,00	1556641953,00	0,00	0,00	EN EJECUCION	INGTEC LIMITADA	77734894	N/A	0	
FABIOLA FIGUEREDO	OBRA	2022004680050	2452-2022	951457555,00	951457555,00	0,00	0,00	EN EJECUCION	FELARP SAS	901071784	N/A	0	
FABIOLA FIGUEREDO	OBRA	2022004680114	3427-2022	16283615883,00	16283615883,00	527139380,00	4885903764,90	EN EJECUCION	CONSORCIO IG 45	901610215	N/A	0	
FABIOLA FIGUEREDO	OBRA	2022004680035	8408-2022	19489221706,00	19489221706,00	979878726,00	0,00	EN EJECUCION	CONSORCIO MEJORAMIENTO SANTANDER	73184883	N/A	0	
FANY ARIAS	OBRA	2021004680198	3045-2021	15620634146,00	15110850863,54	7079840546,13	0,00	EN EJECUCION	UNION TEMPORAL U.T. MANTENIMIENTO VIAL	901537067	N/A	0	
FANY ARIAS	OBRA	2020004680051	1898-2021	14290413545,63	14290413545,63	11945750718,55	0	EN EJECUCION	CONYSER S.A.S.	829000107	N/A	0	
FANY ARIAS	OBRA	2019004680144	2562-2019	10449816512,00	10176684400,00	0	0	SUSPENDIDO	FRANCISCO JAVIER MORENO RIVERO	91210598	N/A	0	ACTUALMENTE SE TRAMITA CON PERTENECEN A LA RED NACIO INSTALACION DE LAS SEÑALES LA COORDINADA Y ARSOSA DEF
													El presente Contrato cuenta con



MARIA ARDILA	OBRA	2019004680124	2449-2019	2422988937,00	2422988937,00	2416818218,86	661919008,01	TERMINADO	UNION TEMPORAL GEOMEMBRANA SAN VICENTE	901339367	N/A	0	EN PROCESO DE LIQUIDACION, S
MIGUEL	OBRA	2021004680028	003-2022	8919398836,00	8919398836,00	6169387792,38	0,00	EN EJECUCION	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ	78734414	N/A	0	LA OBRA PRESENTA RETRAS DEPARTAMENTO SE ENCU ADMINISTRATIVO PO
MIGUEL	OBRA	20180680000090	1412-2019	10056731833	10056731833	5547403291	2749442448	TERMINADO	CONSORCIO VIA CYC	901277006	N/A	0	RE EL ADICIONAL TIENE RECURSO L
NADIA GOMEZ	OBRA	2017004680384	2629-2019	5577825450,00	5577825450,00	2099860449,50	0,00	EN EJECUCION	CONSORCIO OBRA 2019	901357668	N/A	0	Actualmente el proyecto se enc por parte del ministerio de l proyecto para d
NADIA GOMEZ	OBRA	2018004680040	0490-2019	23705600429,67	23705600429,00	18607401358,57	7111650328,60	EN EJECUCION	UNION TEMPORAL AS	901241120	N/A	0	Actualmente el proyecto se encu
NADIA GOMEZ	OBRA	2017684180047	1827-2018	10098246344,40	10098246344,40	8820590506,69	1476252279,50	EN EJECUCION	UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES	901201922	N/A	0	
NADIA GOMEZ	OBRA	2014004680019	3600-2015	12733141967,94	12733141967,94	8020156429,80	5076178338,78	EN EJECUCION	CONSORCIO PARQUES ACUÁTICOS 2015	900889022	N/A	0	RECIEN SE CAMBIO DE SUPERVI DE ENVIE LOS SOPORTES DOCU CLASIFICANDO LA INFORMACIO APROBACION DE CONDICION SEGÚN RESOLU
OSCAR COTE	OBRA	2018004680072	2084-2018	5178618938,68	5178618938,68	1382000059,32	1553389681,60	EN EJECUCION	CONSORCIO SALUDDAR	901234963	N/A	0	FUENTE DE RECURSOS: AHN-RE



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
CONTRATO_003-2022	3/05/2023 2:03 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0368-2004	25/04/2023 4:21 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0490_2019	3/03/2023 10:11 a. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0594-2018	2/02/2023 9:16 a. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0640-2019	5/12/2022 10:46 a. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0719-2019	1/12/2022 3:07 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_0761-2021	2/12/2022 3:03 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_1412_2019	3/05/2023 3:44 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_1535-2022	1/02/2023 2:29 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_1632_2022	1/02/2023 2:30 p. m.	Carpeta de archivos	
CONTRATO_1827-2018	5/12/2022 10:25 a. m.	Carpeta de archivos	

Bucaramanga, 01 de junio del 2023

SEÑORA
CONSUELO ACEVEDO NOVA
Peticionaria / Residente Municipio de Lebrija
E-mail: consu.ace@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a petición sobre el manejo de los cierres temporales y demoras en los puntos intervenidos por la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO SAS.**

Cordial saludo,

En respuesta a la queja ciudadana interpuesta en la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Santander con relación a la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO SAS** y los cierres temporales que se están llevando a cabo en la ruta ubicada a la altura del municipio de Lebrija. Es pertinente aclarar que la competencia y responsabilidad sobre la gestión de las concesiones viales, incluyendo los cierres temporales y la operación de dichas rutas, recae en la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).** La ANI es la entidad encargada de regular y supervisar la infraestructura vial concesionada a nivel nacional, en cumplimiento de las disposiciones legales y las políticas establecidas por el Gobierno Nacional.

Como Gobernación de Santander, nuestro ámbito de competencia se enfoca principalmente en la gestión y coordinación de los asuntos relacionados con el desarrollo regional y la prestación de servicios públicos a nivel departamental. No tenemos la autoridad ni la jurisdicción para intervenir directamente en la operación y administración de las concesiones viales.

Por lo tanto, le recomendamos que dirija su queja y preocupaciones a la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**, la entidad responsable de la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO SAS** y los cierres temporales en la mencionada ruta. Puede comunicarse con ellos a través de los siguientes medios de contacto:

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Dirección: Calle 24A # 59-42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 / Bogota
Teléfono: (601) 484 88 60 Ext. 1353 /1368 o 305 2971944.
Correo Electrónico: contactenos@ani.gov.co
Página Web: www.ani.gov.co

Esperamos que esta información le sea de utilidad y que la situación se resuelva satisfactoriamente a través de la entidad competente. Agradecemos su comprensión y cooperación en este asunto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda tener.

Atentamente,

PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Director de gestión de infraestructura

INFORME DE VISITA TÉCNICA

OBJETO : VISITA DE INSPECCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DEL JUZGADO QUNITO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EXPEDIENTE 680013333005-**2022-00132-00**

MUNICIPIO : GIRÓN

FECHA : 30 DE MAYO 2023

LUGAR : CASCO URBANO DE GIRON

1. LOCALIZACIÓN:

El área de visita se localiza dentro del perímetro urbano del Municipio de GIRÓN, SANTANDER, en inmediaciones del barrio SAN JUAN y EL POBLACO, específicamente en la Carrera 23 # 32-38 conjunto residencial CARRIZAL, ETAPAS II y IV, diagonal a la estación de policía del municipio de Girón.

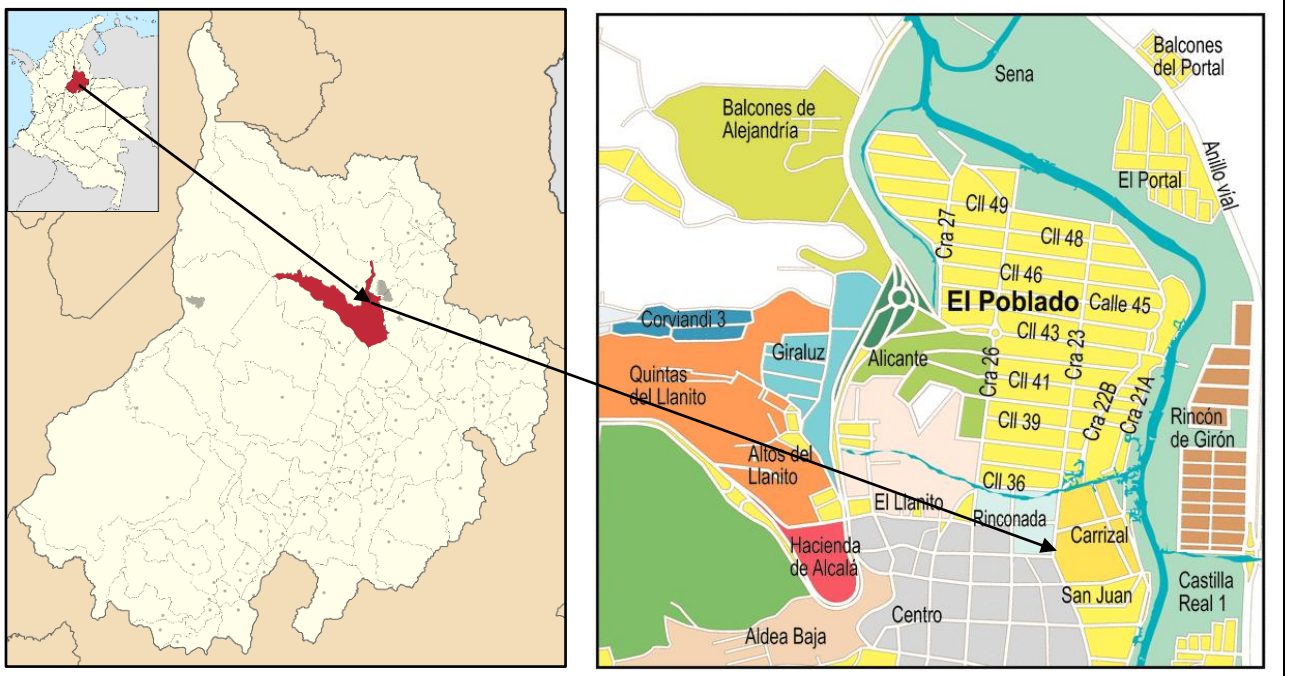


Fig. 1. Localización

2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:

En visita realizada el día 30 de mayo de 2023 se llevaron a cabo las correspondientes actividades de toma fotografías e inspección visual para la elaboración del presente informe técnico en la Carrera 23 # 32-38 conjunto residencial CARRIZAL, ETAPAS II y IV, ubicado frente al comando de la policía del municipio de Girón, Santander. Con relación a los cuestionamientos realizados se pudo observar lo siguiente:

2.1. Ancho de la vía vehicular que permite el acceso a la edificación:

El acceso vehicular como se observa en la ***Fig. 2***, es variable dado que el ingreso con relación al horizonte tiene forma trapezoidal. En su punto más critico el ancho de la vía *7.1m* y con un Angulo aproximado de 45 grados el ancho del acceso se reduce a un promedio de *5.2m* en proximidades a la entrada del conjunto residencial CARRIZAL, ETAPAS II y IV.

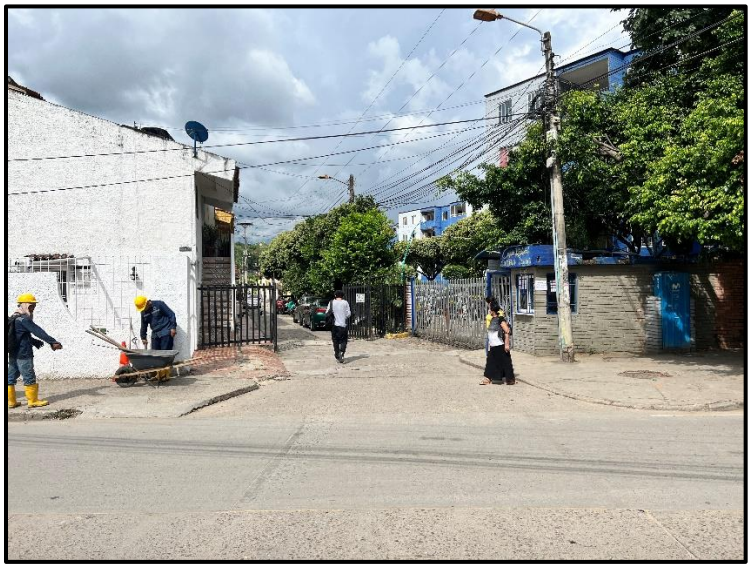


Fig. 2. Entrada al conjunto residencial CARRIZAL, ETAPAS II y IV

2.2. Si fue construida el pompeyano y/o porción faltante del anden al mismo nivel y altura conexo y colindante al edificio, en todo su mismo ancho:

NO, según inspección visual y el registro fotográfico adjunto no se evidencia la construcción o inicio de construcción del pompeyano y/o porción faltante del anden al mismo nivel y altura del andén conexo y colindante al edificio.

2.3. Indicar en cabeza de quien se encuentra el predio frente al cual se presentan los hechos:

Frente al lugar de los incidentes se encuentra localizado el conjunto residencial **CARRIZAL, ETAPAS II y IV**; por consiguiente, es imposible determinar el nombre y/o identificación de la totalidad de propietarios. Empero, la administración del conjunto residencial **CARRIZAL, ETAPAS II y IV** cuenta con una JUNTA ADMINISTRADORA, junta con la cual al momento de la visita técnica no fue posible realizar contacto.

2.4. Cuantas personas residen en la unidad residencial:

Debido a la imposibilidad de contactar la administración del Conjunto Residencial, se procedió a contactar con la empresa encargada de la seguridad del Conjunto residencial **CARRIZAL, ETAPAS II y IV** la cual informó que hay un total de 100 unidades de vivienda residencial.

2.5. Norma urbanística que debe cumplir de acuerdo con el POT:

Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del Municipio de Girón, se identificó la siguiente normatividad urbanística que se debe cumplir con relación a los andeles:

> ***ANDÉN:*** *Es la superficie lateral de la vía pública, destinada al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.*
>
> *Artículo 38.* ***Elementos constitutivos artificiales o construidos.***
> *Las políticas están orientadas a promover la construcción, protección y dotación de:*
>
> *a. Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular tales como áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y duetos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamientos, entre otras.*
> *b. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como parques urbanos, zonas de cesión gratuita al Municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.*
> *c. Áreas para la conservación y prese1-vación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos, entre otras.*
> *d. De igual forma se considera parte integral del perfil vial, los antejardines de propiedad privada.*
>
> *Artículo 113.* ***Recomendaciones del Plan Vial General.***

Todas las zonas viales deberán concebirse y mantenerse dentro de este plan vial general así:

Una vía pública no se puede obstruir privando a las personas del simple tránsito de ella, pues semejante conducta atenta contra la libertad de locomoción de la mayoría de los habitantes y lesiona el principio de prevalencia del interés general sobre el particular; además, la obstrucción de las calles o su cierre constituye una apropiación contra el derecho al espacio público y un verdadero abuso por parte de quien pone en práctica el mecanismo de cierre. No puede ocuparse tampoco los andenes, que son parte de la vía pública ni las áreas de circulación peatonal. Espacios que se hayan reservado para el tránsito de toda persona sin interferencias ni obstáculos, tales como el levantamiento de casetas de vendedores o la exhibición de mercaderías y materiales de construcción. Ni siquiera es posible obstruir las calles con la improvisación de espectáculos. La libre, cómoda y eficiente circulación de los ciudadanos a través de su ciudad debe ser el objetivo de cualquier plan vial, razón por la cual éste debe enmarcarse dentro de un Plan General de Transporte que le dé validez y coherencia con el Plan General de Espacio Público, concebidos todos integralmente dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

"Artículo 250. **Vías sectoriales del municipio de Girón**.

…

Parágrafo 2: *Para el desarrollo de proyectos viales se debe tener en cuenta los estándares urbanísticos establecidos en el decreto 789 de 2010.*

a. *Andenes con arborización: 1.20 metros.*
b. *Andenes sin arborización: 0.70 metros*
c. *Dimensión mínima de circulación peatonal: 1.20 metros*
a. *Cicloruta (en cada sentido): 1.20 metros*
b. *Cicloruta sobre andén: 0.60 metros*
c. *Cicloruta sobre franja de amoblamiento: 0.60 metros*
d. *Carril urbano público colectivo sin transporte público: 3.00 metros*
e. *Carril urbano público colectivo con transporte público: 3.20 metros*
f. *Carril de desaceleración o aceleración: 3.00 metros*
g. *Carril de estacionamiento paralelo: ancho mínimo de 2.50. En los pasos urbanos no se permitirá carril de estacionamiento."*

"Artículo 367. ***Definición de la norma para el espacio público.***

Las normas para el espacio público definen la manera como se construye y se administra los bienes de uso colectivo del sistema peatonal así: Tratamiento de los andenes, Tratamiento de los antejardines, Cerramientos en predios p1-ivados que limitan con el espacio público y los elementos de control en zonas de uso público, Alamedas o paseos peatonales"

"Artículo 368. ***Tratamiento de los andenes.***
Deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. *El andén debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratado con materiales duros antideslizantes.*
2. *En los andenes no debe haber elementos construidos, salvo los previstos dentro del conjunto del mobiliario urbano.*
3. *No se permite el estacionamiento de vehículos en el andén.*
4. *El andén debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto de la continuidad y accesibilidad para discapacitados.*
5. *Las rampas de acceso a los sótanos deben iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción.*
6. *Los accesos vehiculares en ningún caso implican cambio en el nivel del andén."*

Artículo 373. ***Alamedas o paseos peatonales.***
Las alamedas o paseos peatonales son las franjas de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano que no hacen parte de las vías del plan vial y se regulan por las siguientes disposiciones:

1. *Continuidad: Las avenidas peatonales deberán ser continuas en su perfil y nivel.*
2. *Perfil: El perfil mínimo s.erá de 3 metros y*
3. *Cruces: Los cruces entre avenidas peatonales y vías vehiculares del plan vial deberán prever la continuidad y seguridad de los peatones, por medio de estructuras, obras menores y señalización. Para lo cual la Oficina de Planeación exigirá los respectivos estudios que soporten la solución al cruce vial.*
4. *Aislamientos: En los casos en que el paseo peatonal se desplace de forma paralela a una vía del plan vial, deberá existir un aislamiento arborizado e independiente del andén.*
5. *Características: Las características técnicas de la iluminación, las pendientes máximas, el tipo de mobiliario y arborización, espacios para discapacitados, serán objeto de diseños específicos aprobados por la Oficina de Planeación Municipal.*
6. *Materiales: Los materiales serán antideslizantes, no podrán presentar cambios de nivel y deberán ser reemplazables fácilmente según los estándares de espacio público.*

"Artículo 524. · ***Normas básicas para aspectos viales.***

Los aspectos viales se regularán considerando lo definido en el plan vial, teniendo en cuenta las jerarquías de vías que interconectan las veredas y núcleos veredales, acorde con la vocación y uso de las diferentes zonas de tratamiento. El interesado deberá presentar el esquema vial de acceso al lote, así como el planteamiento

interno proponiendo claramente el tratamiento de la superficie de rodadura que esté de acuerdo con el tipo de suelo, a la pendiente, al régimen de pluviosidad de la zona y demás variables que incidan en la estabilidad de la banca. Además, tendrá en cuenta que:

1. *La sección mínima de la vía deberá estar conformada por: superficie de rodadura, zonas laterales para adecuar cunetas, andenes o zonas verdes.*
2. *El cerramiento de cada uno de los lotes se deberá ubicar a la distancia mínima que se determine en la reglamentación específica a partir del eje de la vía, y será un elemento artificial transparente con restricción de altura o seto vivo con una altura que permita la visual.*
3. *La construcción deberá respetar los retiros mínimos frontales a eje de vía, dependiendo de la jerarquía de la misma, en concordancia con lo que se determina en el plan vial.*
4. *Todas las vías principales de acceso a los lotes pertenecientes a una parcelación serán de dominio público. Las vías al interior de la misma que no formen parte del plan vial y que no den continuidad vial, serán de dominio y mantenimiento privado.*

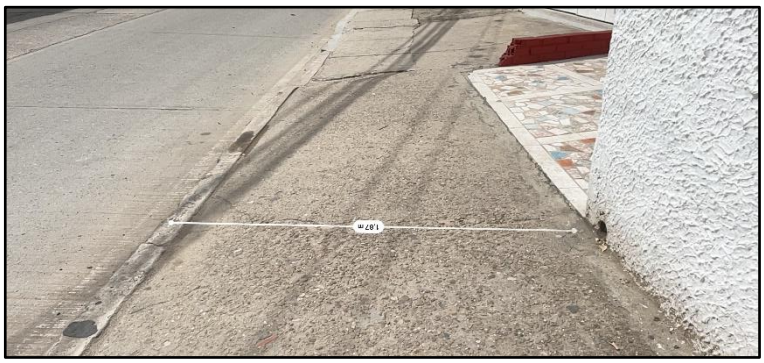
2.6. Como se encuentra conformado el perfil vial en el sitio de los hechos, tomando sus dimensiones individuales:





En el lugar de inspección es posible identificar dos ejes viales, el primero la **Carrera 23**, y el segundo el tramo vial que permite el ingreso al **Conjunto Residencial CARRIZAL, ETAPAS II y IV.** En cuanto al perfil vial de la Carrera 23, el anden derecho (sentido sur-norte), tiene un ancho promedio de ***4.40m*** teniendo un ancho máximo de ***4.55m***, y un mínimo de ***4.30m*** en proximidades al ingreso al conjunto residencial y previo a la curvatura trapezoidal de ingreso. En el sentido opuesto del flujo, el ancho promedio es de *1.20m*.





Posterior al ingreso del conjunto residencial el tamaño del anden derecho disminuye abruptamente pasando a tener un ancho promedio de *1.90m*, con un máximo de *2,26m* y un mínimo de *1.7m* en su punto mas angosto posterior al acceso vehicular.

2.7. De encontrar construido el pompeyano y/o porción faltante de anden, si el mismo cumple con la NTC-5610 y demás normas:

Dado que el pompeyano y/o porción faltante de anden no es posible establecer si este cumple con la NTC-5610 y demás normas.

3. ANEXOS FOTOGRÁFICOS:

- Fotografías generales del sendero peatonal.
- Fotografías del ingreso del conjunto residencial.



Fig. 2. Anden derecho colindante con el conjunto residencial (Sentido Sur- Norte).



Fig. 3. Acceso al conjunto foto perpendicular a la Carrera 23.

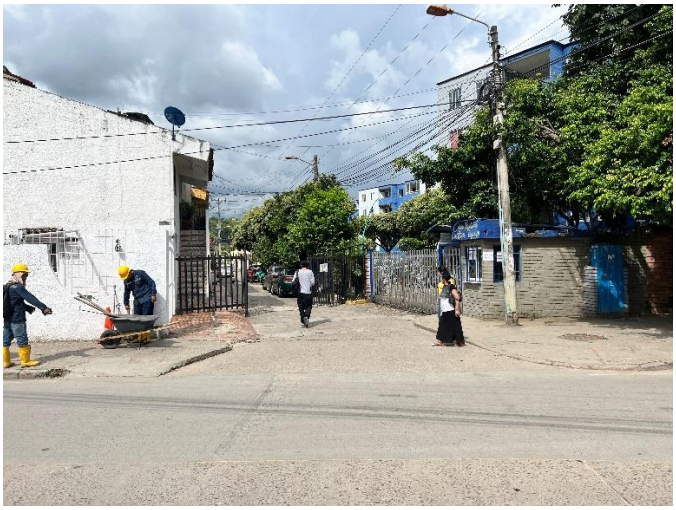


Fig. 4. Acceso al conjunto foto perpendicular a la Carrera 23.



Fig. 5. Anden derecho colindante con el conjunto residencial (Sentido Sur- Norte).



Fig. 6. Acceso al conjunto foto perpendicular a la Carrera 23.



Fig. 7. Acceso al conjunto foto en el sentido Norte-Sur, mirada del andén Derecho.



Fig. 8. Acceso al conjunto foto en el sentido Sur-Norte, mirada del andén Derecho.



Fig. 9. Acceso al conjunto foto en el sentido Norte-Sur, mirada del andén Derecho.

ELABORÓ: JEREMY JOSE DIAZ VIDAL
CPS – Dirección de gestión de infraestructura

PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Director de gestión de infraestructura

ANEXO 5

República de Colombia Gobernación de Santander	**MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-103
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
		PÁGINA	1 de 4

MODIFICATORIO No. 06 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°.00002670 DEL 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de acuerdo con el Acta de Posesión No. 008 del 01 de enero de 2020 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 008 de enero 01 de 2020, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quién a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza 054 del veintiocho (28) de diciembre de 2022 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra el **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** identificado con el NIT.900.768.340-0, representado legalmente por **CARLOS ANDRES SOLARTE ENRIQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.688.838 expedida en Bogotá D.C., quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 24 de Septiembre de 2014, se celebró el Contrato de Obra Pública N°00002670 de 2014, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 – CORREDOR SAN GIL – CHARALA - LIMITES". 2.** Que el valor de la gestión predial estipulada en el anexo No. 04 del contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014 es de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.406.183.750,00)**. **3.** Que la forma de pago de la gestión predial estipulada en el anexo No. 04 del contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014 es por kilómetro de vía con predios legalizados y a nombre del Departamento de Santander. **4.** Que mediante **MODIFICATORIO No. 02** del Contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014 las partes deciden extraer del contrato el valor correspondiente al pago de los predios que serían objeto de afectación por la gestión predial del proyecto, por lo cual se modificó el valor total del contrato el cual correspondía a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($185.046.480.905,81)** quedando en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($177.378.934.814,81)**, estableciendo como valor de la Gestión Predial la suma **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.738.637.659)**. **5.** Que mediante **MODIFICATORIO No. 02** los pagos correspondientes a la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.667.546.091,00)** los realizará directamente el Departamento de Santander mediante acto administrativo previa presentación del informe por parte del contratista de obra avalados por la Interventoría sobre predios con escritura y certificado de libertad y tradición a nombre del Departamento, y cuyo valor corresponderá al establecido al interior de la escritura pública de compraventa a favor del Departamento de Santander, caso en el cual se deberá cancelar al contratista el valor correspondiente al desarrollo de la gestión predial y su etapa procesal. **6.** Que mediante oficios **ADM-SANGIL-001516 de enero de 2017** y **ADM-SANGIL-000017 de diciembre de 2021** el contratista remitió solicitud de pago de la gestión predial con base a los insumos ejecutados, solicitando de igual manera la modificación de la forma de pago de la gestión predial del contrato. **7.** Que mediante oficio **C918-P1-1321** la Interventoría Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia menciona que la forma de pago presentada cubre todos los insumos y está acorde a la gestión predial establecida en el contrato, por lo que se considera necesario elaborar el modificatorio contractual. **8.** Que se requiere modificar el

numeral 8.1 del ANEXO No. 4 – GESTION PREDIAL. **11.** Que el supervisor en su informe anexo, recomienda y avala realizar el presente Modificatorio No.06. **12.** Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad del presente modificatorio. **13.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Modificatorio No.06**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS: PRIMERA: Modificar el numeral **8.1 ANEXO 4: FORMA DE PAGO GESTIÓN PREDIAL:** La medida para el pago de este ítem será mediante actas parciales mensuales donde se pagarán los insumos ejecutados por el contratista y conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDAD EJECUTADA	UND	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
VALORES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA PREDIAL, COMPONENTE JURÍDICO CATASTRAL Y CARTOGRÁFICO PARA FICHAS PREDIALES CON PROPIETARIO				***$ 383,050,000.00***
Elaboración de la Ficha Predial Componente Jurídico-Catastral y Componente Cartográfico nuevo con los respectivos soportes para predio con propietario	UN	311	$ 1,200,000.00	$ 373,200,000.00
Corregir y actualizar Ficha Predial por razones inherentes al proyecto.	UN	1	$ 975,000.00	$ 975,000.00
Elaboración de ficha predial sin elaboración de componente Cartográfico.	UN	1	$ 325,000.00	$ 325,000.00
Nota: - El valor de las actividades ejecutadas incluye el valor del IVA. - En este valor está incluido un factor multiplicador que incluye los costos básicos, los factores de costos indirectos y la utilidad por la ejecución de la actividad. - El pago de los valores relacionados en el cuadro está sujeto a la entrega al Departamento de Santander de todos los soportes solicitados como anexo para cada ficha predial.				
PARA FICHAS PREDIALES COMO MEJORAS				
Elaboración de la Ficha Predial Componente Jurídico-Catastral y Componente Cartográfico nuevo con los respectivos soportes.	UN	8	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00
Corregir y actualizar Ficha Predial por razones inherentes al proyecto.	UN	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00
Elaboración de ficha predial sin elaboración de componente Cartográfico.	UN	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
Nota: - El valor de las actividades ejecutadas incluye el valor del IVA. - En este valor está incluido un factor multiplicador que incluye los costos básicos, los factores de costos indirectos y la utilidad por la ejecución de la actividad. - El pago de los valores relacionados en el cuadro está sujeto a la entrega al Departamento de Santander de todos los soportes solicitados como anexo para cada ficha predial.				
VALORES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA PREDIAL, COMPONENTE JURÍDICO CATASTRAL Y CARTOGRÁFICO				***$ 220,700,000.00***
Elaboración estudio de títulos con los respectivos soportes	UN	311	$ 700,000.00	$ 217,700,000.00
Ajustes al estudio de títulos por cambios en la situación jurídica del inmueble posteriores a su aprobación	UN	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
Elaboración diagnóstico jurídico con los respectivos soportes	UN	8	$ 350,000.00	$ 2,800,000.00
Nota: - El valor de las actividades ejecutadas incluye el valor del IVA. - En este valor está incluido un factor multiplicador que incluye los costos básicos, los factores de costos indirectos y la utilidad por la ejecución de la actividad. - El pago de los valores relacionados en el cuadro está sujeto a la entrega al Departamento de Santander de todos los soportes solicitados como anexo para cada ficha predial.				

ACTIVIDAD EJECUTADA	UND	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
VALORES POR ACTIVIDADES PARA ELABORACIÓN AVALUO COMERCIAL				***$ 357,343,000.00***
Elaboración de avalúo comercial para inmuebles con propiedad del terreno	UN	311	$ 1,125,000.00	$ 349,875,000.00
Elaboración de avalúo para determinar lucro cesante y daño emergente	UN	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
Elaboración de avalúo comercial para mejoras sin terreno	UN	8	$ 796,000.00	$ 6,368,000.00
Nota: - El valor de las actividades ejecutadas incluye el valor del IVA. - En este valor está incluido un factor multiplicador que incluye los costos básicos, los factores de costos indirectos y la utilidad por la ejecución de la actividad. - El pago de los valores relacionados en el cuadro está sujeto a la entrega al Departamento de Santander de todos los soportes solicitados como anexo para cada ficha predial.				
VALORES POR ACTIVIDADES PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES *ADQUISICION DE TITULARIDAD DE INMUEBLES*				***$ 601,785,000.00***
Oferta de compra y notificación	UN	311	$ 322,500.00	$ 100,297,500.00
Inscripción de oferta de compra	UN	311	$ 215,000.00	$ 66,865,000.00
Permiso de Intervención voluntario debidamente suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de Matrícula	UN	311	$ 322,500.00	$ 100,297,500.00
Elaboración, legalización promesa compraventa	UN	311	$ 215,000.00	$ 66,865,000.00
Trámite de primer pago - Verificación de recibo a satisfacción por parte del vendedor	UN	311	$ 107,500.00	$ 33,432,500.00
Escritura debidamente otorgada y aprobada por el Departamento de Santander	UN	311	$ 537,500.00	$ 167,162,500.00
Trámite de pago - Verificación de recibo a satisfacción del último contado por parte del vendedor	UN	311	$ 215,000.00	$ 66,865,000.00
TRÁMITES ADICIONAES PARA INICIO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL (Hasta entrega anticipada real y material del inmueble por parte del Juez o quien este comisione)				***$ 10,000,000.00***
Elaboración y notificación de la resolución de expropiación (previo agotamiento de la etapa de enajenación voluntaria)	UN	5	$ 300,000.00	$ 1,500,000.00
Contestación de recurso de reposición en vía gubernativa	UN	5	$ 300,000.00	$ 1,500,000.00
Notificación de recurso de reposición en vía gubernativa	UN	5	$ 100,000.00	$ 500,000.00
Presentación de demanda admitida con solicitud de entrega anticipada	UN	5	$ 700,000.00	$ 3,500,000.00
Entrega real y material del inmueble por parte del juez o quien este comisione	UN	5	$ 600,000.00	$ 3,000,000.00
COMPRA DE MEJORAS (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER)				***$ 13,600,000.00***
Oferta de compraventa mejoras, notificación	UN	8	$ 300,000.00	$ 2,400,000.00
Documento de compraventa de mejoras y legalización	UN	8	$ 500,000.00	$ 4,000,000.00
Entrega del predio libre de servicios públicos previo cumplimiento a los requisitos establecidos en el documento de compraventa	UN	8	$ 500,000.00	$ 4,000,000.00
Trámite de pago y recibo a satisfacción del último contado por parte del vendedor	UN	8	$ 400,000.00	$ 3,200,000.00
RESTITUCION DE BIENES DE USO PÚBLICO				***$ 600,000.00***
Trámite de acción policiva ante autoridad competente, logrando la restitución	UN	1	$ 600,000.00	$ 600,000.00
VALORES POR ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA SOCIOPREDIAL				***$ 75,000,000.00***

ACTIVIDAD EJECUTADA	UND	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
Trámite de acción policiva ante autoridad competente, logrando la restitución	UN	250	$ 300,000.00	$ 75,000,000.00
VALORES POR ACTIVIDADES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS				***$ 1,450,000.00***
Solicitud ante IGAC o la autoridad catastral correspondiente para la actualización de cabida y/o linderos	UN	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
Levantamiento topográfico de área restante por hectárea (incluye plano con coordenadas geográficas)	UN	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
VALORES PARA DOCUMENTOS Y REGISTROS				***$ 75,159,200.00***
Provisión para certificados de libertad, gastos de escritura y registro	GL	1	$ 75,159,200.00	$ 75,159,200.00
VALOR TOTAL				**$ 1,738,687,200.00**

Los insumos se pagarán al Contratista una vez sean revisados y aprobados por la Interventoría, los mismos deberán estar radicados y entregados al Departamento de Santander. Si la Interventoría guarda silencio en los siguientes 20 días a su presentación por parte del Contratista, los insumos se entenderán aprobados~~los mismos deberán estar radicados y entregados al Departamento de Santander~~. Dichos ítems tendrán reconocimiento de ajustes de precios de acuerdo a lo estipulado en el PARAGRAFO 6 de la Cláusula 4 del Contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014 para tal fin. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. 00002670 de 2014 que no sean contrarias al presente MODIFICATORIO No. 06. **TERCERA: GARANTIA:** Las garantías ofrecidas por **EL CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** en el **CONTRATO DE OBRA NO. 2670 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014** deben mantenerse vigentes y actualizadas durante todo el plazo del presente contrato. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este MODIFICATORIO No. 06 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su publicación ser hará conforme a lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Con formato: Sin subrayado

Comentado [JPC1]: Se incluye un plazo para que el pago no termine siendo una simple potestad de la Interventoría.

En consecuencia, se suscribe el presente modificatorio y se firma en Bucaramanga, a los

POR EL DEPARTAMENTO,

JAIME RENÉ RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES SOLARTE ENRIQUEZ
RL/ Consorcio Conectividad Vial San Gil

Proyectó Aspectos Jurídicos: Admeth Pardo Olaya – Abogado

Proyecto Aspectos Técnicos: Prospero Alberto Arenas Castillo Supervisor Contrato

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL COMPONENTE SOCIAL

TIPO DE CONTRATO:					OBRA			
CONTRATO No. Y FECHA:					2670 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
CONTRATISTA:					CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL			
Nit No.					900.768340-0			
OBJETO:					MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONPES 3775 DE 2013: CORREDOR SAN GIL – CHARALA – LIMITES “			
VALOR INICIAL:					$ 185.046.480.905,81			
MODIFICATORIO:					$ -7.667.546.091,00			
VALOR TOTAL PROYECTO:					**$ 177.378.934.814,81**			
ANTICIPO INICIAL (11%)					$ 19.511.682.829,63			
TOTAL ANTICIPO					**$ 19.511.682.829,63**			
PLAZO INICIAL DE OBRA:					40 MESES			
PLAZO TOTAL DE OBRA:					40 MESES			
PORCENTAJE EJECUCIÓN CONTRATO					**97,88%**			
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO					UNIVERSIDAD TECNOLOGICA Y PEDAGOGICA DE COLOMBIA – UPTC. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 918 DE 2014 DE 19 DE AGOSTO DE 2014			
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR					891.800.330-1			
SUPERVISOR:					PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO Acto Administrativo fecha 09 de noviembre de 2022			
FECHA DE INICIACIÓN:					26/11/2014			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº1	Nº2			21/05/2018	27/12/2018		
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº1	Nº2			28/06/2018			
FECHA DE TERMINACIÓN:					31-12-2018			
MUNICIPIO:					SAN GIL - CHARALÁ			
OFICINA GESTORA:					SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de junio de 2023, se reunieron, JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO, en calidad de Supervisor del Departamento de Santander y CARLOS ANDRÉS SOLARTE ENRIQUEZ, quien comparece en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL COMPONENTE SOCIAL DEL AREA SOCIAL, donde se hace constar que el componente social del Contrato de Obra Pública No. 2670 de 2014 ha sido ejecutado en su totalidad.

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Departamento de Santander y Consorcio Conectividad Vial San Gil se celebró el Contrato de Obra Pública No. 2670 del 24 de septiembre de 2014, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONPES 3775 DE 2013: CORREDOR SAN GIL – CHARALA – LIMITES".*

2. Que entre el Departamento de Santander y Consorcio Conectividad Vial San Gil se suscribió el acta de recibo definitivo de obra física ejecutada el primero (1) de febrero de 2023.

3. Por medio de la presente acta, el Contratista hace entrega real y efectiva del componente Social del contrato 2670 de 2014 según lo establecido en el Modificatorio No. 06 del contrato.

4. Que, durante la ejecución del contrato, el Consorcio conectividad vial San Gil implementó y/o dio cumplimiento a los siguientes proyectos y/o programas de atención a la comunidad cumpliendo con las metas

Proyecto o Programa	Actividades	No	Indicador		Cumplimiento				Metas	Balance de cumplimiento al Cierre del Contrato de Obra
			RELACION	%	SI	NO	Parcial	%		Actividades Sociales pendientes al Cierre del Contrato
1. Atención a la comunidad	1. Atención de la comunidad en punto SAU 2. Recepción, seguimiento y cierre de PQRS. 3. Instalación de puntos satelitales para recepción de PQRS, con revisión de los puntos cada 8 días.	345	No de PQRS cerradas / No total de PQRS recibidas	100 %			X	98,8%	100%	Cierre de 4 PQRS asociadas al no pago de gestión predial
2. Información y divulgación	1. Realizar reuniones de inicio, avance y cierre del proyecto.	9	No reuniones realizadas/ No de reuniones programadas	100 %	X			100%	100%	Cumplido
	2. Elaboración y distribución de piezas de comunicación como: pautas publicitarias, volantes, pancartas o cualquier otro medio de comunicación necesario para	1	Según necesidad	100 %	X			100%	100%	Cumplido

Proyecto o Programa	Actividades	No	Indicador		Cumplimiento				Metas	Balance de cumplimiento al Cierre del Contrato de Obra
			RELACION	%	SI	NO	Parcial	%		Actividades Sociales pendientes al Cierre del Contrato
	difundir la información del Contrato.									
3. Manejo de infraestructura de predios y de servicios públicos	1. Levantamiento de actas de vecindad de inicio, seguimiento y finalización. 2. Medidas para prevenir la afectación de infraestructura de servicios públicos 3. Plan de contingencia	873	No de AV realizadas/ No tatal de AV programadas	100 %			X	99,70 %	100,%	Cierre de 2 Actas de Vecindad asociadas al no pago de gestión predial
4. Recuperación del derecho de vía	NO APLICA			100 %					100,%	Cumplido
5. Cultura vial y participación comunitaria.	1. Realización de talleres pedagógicos de sostenibilidad.	4	No de talleres realizados/ No tatal de talleres programados	100 %	X			100,%	100,%	Cumplido
	2. Conformación y consolidación del Comité de Participación Comunitaria	13		100 %	X			100,%	100,00 %	Cumplido
6. Contratación de mano de obra	1. Contratación de mano de obra residente en el AID.	530	Según necesidad	100 %	X			100%	100%	Cumplido
7. Proyectos Productivos	NO APLICA	0		100 %	X			100%	100,00 %	Cumplido

Proyecto o Programa	Actividades	No	Indicador		Cumplimiento				Metas	Balance de cumplimiento al Cierre del Contrato de Obra
			RELACION	%	SI	NO	Parcial	%		Actividades Sociales pendientes al Cierre del Contrato
8. Protección al Patrimonio Arqueológico y Cultural	1. Aplicar las medidas arqueológicas que pueden llegar a resultar en el desarrollo del proyecto estipuladas por el ICANH y Ministerio del Interior.	1	Según solicitud ICANH	100 %	X			100%	100%	Cumplido
9. Gestión Predial	Elaboración de carpetas prediales para entrega a la Gobernación de Santander.	225	No de CP realizadas/ No total de CP programadas	100 %	X			100%	100%	Cumplido

5. De acuerdo a las actividades relacionadas en la tabla anterior como pendientes al cierre del contrato (PQRS y actas de vecindad); el Contratista realizó entrega de la trazabilidad del debido proceso, los causales por los cuales no se culminaron exitosamente y la solicitud de cierre de las PQRS y actas de vecindad al contratante. Lo anterior relacionado en los siguientes oficios anexos a la presente Acta de Recibo Definitivo del Componente Social:

- Oficio ADMSANGIL-2946 con asunto “Solicitud cierre de PQRS N°45 del Contrato de Obra Pública No. 2670”, radicado exitosamente con el siguiente número 20220193757 a la secretaria de infraestructura departamental.
- Oficio ADMSANGIL- 2947 el cual contiene como asunto “Solicitud cierre de PQRS N°148 del Contrato de Obra Pública No. 2670”, radicado exitosamente con el siguiente número 20220196245 a la secretaria de infraestructura departamental.
- Oficio ADMSANGIL- 2924 el cual contiene como asunto “Solicitud apoyo para lograr el cierre de Actas de vecindad en el Contrato de Obra Pública No. 2670” radicado exitosamente con el siguiente número 20220180886 a la secretaria de infraestructura departamental.
- Oficio ADMSANGIL- 2954 el cual contiene como asunto “Solicitud apoyo para lograr el cierre de Actas de vecindad en el Contrato de Obra Pública No. 2670” radicado exitosamente con el siguiente número 20220221340.

6. Con base a la información y documentación entregada por el Contratista, el Departamento de Santander considera viable el cierre del componente social del proyecto ya que se pudo evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a la Gestión Social por parte del Consorcio Conectividad Vial San Gil.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de junio de 2023:

JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

R/L CARLOS ANDRES SOLARTE ENRIQUEZ
CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL

PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
SUPERVISOR